



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N°...⁰¹³³.../2020

U 3 FEB 2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL (CCAI) Y DE LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DIMENSIÓN (CAID) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 147 de fecha 09 de mayo de 2019 del Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior "POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INGRESARÁN AL PROCESO DE EVALUACIÓN DETERMINADO EN EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES, CON FINES DIAGNÓSTICOS, EN EL AÑO 2019, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES) Y SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO";

El Contrato del 30 de agosto de 2019 N° 03 firmado entre la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) y la Universidad Nacional de Asunción (UNA) para realizar la evaluación institucional con fines diagnósticos de la UNA y fija los derechos y las obligaciones de "LAS PARTES";

La Resolución N° 1709/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019 del Rectorado de la UNA "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (CCAI - UNA)";

La Ley N° 2072/2003 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1.º.- APROBAR el Reglamento de funcionamiento del Comité Central de Autoevaluación Institucional y de los Comités de Autoevaluación Institucional por Dimensión (CAID), en el marco de la Evaluación Institucional con fines diagnósticos de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), conforme al texto siguiente:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL (CCAI) Y DE LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DIMENSIÓN (CAID) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)

CAPÍTULO 1. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º.- DE LOS OBJETIVOS

Son objetivos del presente Reglamento (en adelante "Reglamento"):

- a) Crear la estructura organizativa de la Autoevaluación Institucional de la Universidad Nacional de Asunción (UNA) con fines diagnósticos.
- b) Definir el perfil de los miembros.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0183/2020

U 3 FEB 2020

- c) Delinear las funciones generales y específicas de los integrantes.
- d) Establecer el procedimiento operativo.
- e) Organizar las demás acciones concernientes al proceso de autoevaluación institucional con fines diagnósticos.

Artículo 2.º.- DE LA ORGANIZACIÓN

La Autoevaluación Institucional de la UNA con fines diagnósticos estará conformada por:

- a) Un Comité Central de Autoevaluación Institucional (CCAI) y
- b) Comités de Autoevaluación Institucional por Dimensión (CAID), uno por la Sede Central (campus San Lorenzo más Asunción) y uno por cada localidad en la cual la UNA tenga Filiales. Estructura Organizativa (Organigrama).

Artículo 3.º.- DEL ALCANCE

Este Reglamento será de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del CCAI y de los CAID de la UNA para la implementación con fines diagnósticos del Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), conforme a lo acordado en el Contrato N° 3 suscrito entre la ANEAES y la UNA en fecha 30 de agosto de 2019 y de acuerdo a las demás reglamentaciones pertinentes.

Artículo 4.º.- DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento y de su aplicación, así como la elaboración del informe consolidado estarán a cargo del CCAI, conformado por Resolución del Rectorado.

El CCAI dependerá del Rectorado de la UNA.

Artículo 5.º.- DE LA AUTORIDAD DE EJECUCIÓN

La implementación del proceso de Autoevaluación Institucional de cada Unidad Académica de la Sede Central y de las Filiales, la elaboración del Informe de Autoevaluación por Dimensión y la redacción del Plan de Mejoras correspondientes serán responsabilidad del respectivo CAID.

CAPÍTULO 2. DE LA COMPOSICIÓN DEL CCAI Y DE LOS CAID

Artículo 6.º.- El CCAI estará integrado por quince (15) miembros titulares y quince (15) miembros alternos. Esto es, un titular y un alterno designados por cada Unidad Académica y el Rectorado, de acuerdo al perfil definido en el art. 10.º y en coherencia con el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la ANEAES. Los nombres propuestos por los Decanos de las Unidades Académicas y el Rectorado serán aprobados por Resolución del Rectorado.

El CCAI deberá contar con un Coordinador Ejecutivo y un Secretario, elegidos por mayoría simple de sus pares.

Artículo 7.º.- Los CAID de la Sede Central estarán integrados por quince (15) miembros titulares y quince (15) miembros alternos por dimensión designados por



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N°...0133.../2020

03 FEB 2020

cada Unidad Académica y el Rectorado, de acuerdo al perfil definido en el art. 10.º y en coherencia con el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la ANEAES. La propuesta y la designación de los miembros titulares y alternos se harán conforme al artículo precedente.

Cada CAID deberá contar con un Coordinador y un Secretario, elegidos por mayoría simple de sus pares.

Artículo 8.º.- Las Filiales de las Unidades Académicas de la UNA ubicadas en las ciudades de Caacupé, Caaguazú, Caazapá, Concepción, Coronel Oviedo, Paraguari, Pedro Juan Caballero, Quiindy, San Estanislao, San Juan Bautista Misiones, San Pedro del Ykuamandyjú y Villarrica integrarán cinco (5) CAID por localidad conformados por un titular y un alterno por dimensión por cada Unidad Académica. Los nombres propuestos por los Decanos de las Unidades Académicas deberán estar de acuerdo al perfil definido en el art. 10º y en coherencia con el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la ANEAES. Dichas propuestas serán aprobadas por Resolución del Rectorado.

Cada CAID deberá contar con un Coordinador y un Secretario, elegidos por mayoría simple de sus pares.

Los CAID de las Filiales correspondientes a una localidad de las arriba mencionadas deberán contar un Coordinador General y un Secretario, elegidos por mayoría simple de sus pares.

Artículo 9.º.- Los CAID de las Filiales de Ayolas, Benjamín Aceval, Santa Rosa del Aguaray, Santa Rosa (Misiones) y Villa Hayes estarán integrados por un titular y un alterno por dimensión por cada Unidad Académica correspondiente a la localidad de acuerdo al perfil definido en el art. 10º y en coherencia con el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la ANEAES. Los nombres propuestos por los Decanos de las Unidades Académicas serán aprobados por Resolución del Rectorado.

Los CAID de la Filial correspondiente a una cada localidad de las arriba mencionadas deberán contar un Coordinador General, elegido por mayoría simple de sus pares.

Artículo 10.º.- El perfil de los miembros del CCAI y de los CAID será el siguiente:

Perfil de los miembros del CCAI:

- Ser docente o funcionario con trayectoria dentro de la institución, con formación o experiencia en gestión y evaluación institucional, o con capacitación en este ámbito que sea garantizada por la institución proponente.
- Tener reconocida competencia en el área que representa y conocimiento del funcionamiento institucional.
- Demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales y capacidad de liderazgo y gestión.
- Contar con capacidad para el manejo confidencial de datos.
- Poseer actitud comprometida con la institución.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0133/2020

U 3 FEB 2020

Perfil de los miembros de los CAID:

- Ser docente o funcionario con trayectoria dentro de la institución, cuya gestión esté vinculada con la dimensión que integra.
- Tener reconocida competencia en el área que representa y conocimiento del funcionamiento institucional.
- Demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales y capacidad de liderazgo y gestión.
- Contar con capacidad para el manejo confidencial de datos.
- Poseer actitud comprometida con la institución.

CAPÍTULO 3. DE LAS FUNCIONES

Artículo 11.º.- Las funciones del CCAI son las siguientes:

- a) Planificar, dirigir y coordinar el proceso de autoevaluación con el fin de orientar un diagnóstico responsable, así como las propuestas de mejora.
- b) Garantizar claridad y transparencia en la planificación, el desarrollo y la evaluación del proceso en un clima de confianza y de seguridad.
- c) Establecer un cronograma de trabajo con acciones, plazos, responsables y los recursos correspondientes (humanos, materiales y financieros).
- d) Generar mecanismos para promover en la comunidad universitaria una cultura de evaluación y mejoras institucionales.
- e) Asumir el liderazgo del proceso, promover la participación y generar compromisos en los diferentes actores de la comunidad universitaria durante el proceso de autoevaluación institucional.
- f) Propiciar la capacitación de los actores involucrados en los procesos de evaluación institucional.
- g) Acompañar las acciones que desarrollen los CAID de la Sede Central y de las Filiales.
- h) Asesorar a los CAID de las Filiales por localidad en los procesos de autoevaluación institucional, a fin de contar efectivamente con el aporte a la información institucional propiamente dicha.
- i) Orientar en la redacción de los informes de autoevaluación institucional y planes de mejoras.
- j) Consolidar los informes de autoevaluación institucional de los CAID de la Sede Central y de las Filiales.
- k) Verificar, respecto de la UNA, el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en los estándares de calidad del Modelo Nacional de la ANEAES.
- l) Colaborar con los Pares Evaluadores en el desarrollo de la Evaluación Externa con fines diagnósticos.
- m) Otras actividades pertinentes a su función.

Artículo 12.º.- Las funciones de los CAID son las siguientes:

- a) Planificar el desarrollo del proceso de autoevaluación institucional en un clima de confianza, seguridad y transparencia.
- b) Verificar, con relación a la dimensión respectiva de la Sede Central o de las Filiales de la localidad que corresponda, el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en los estándares de calidad del Modelo Nacional de la ANEAES.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° *0133* /2020

03 FEB 2020

- c) Coordinar acciones para el logro de un diagnóstico acabado del proceso de autoevaluación institucional con relación a la dimensión correspondientes.
- d) Establecer un cronograma de trabajo con acciones, plazos, responsables y recursos correspondientes (humanos, materiales y financieros).
- e) Generar mecanismos para promover en la comunidad universitaria una cultura de evaluación y mejoras institucionales.
- f) Participar de las capacitaciones promovidas por el CCAI.
- g) Elaborar el informe de autoevaluación institucional y el plan de mejoras acordes con las normas, los criterios y los procedimientos establecidos por la ANEAES.
- h) Elevar al CCAI el informe de autoevaluación y el plan de mejoras con relación a la dimensión correspondiente, según el cronograma de actividades establecido.
- i) Otras actividades pertinentes a su función.

Artículo 13.º.- Las funciones del Coordinador Ejecutivo del CCAI son las siguientes:

- a) Articular las acciones, organizar el trabajo y conducir a juicios consensuados. Esta tarea se cumplirá con la colaboración activa y comprometida de cada uno de los miembros del CCAI. En caso de que existan divergencias, estas serán tratadas en las reuniones de trabajo.
- b) Convocar a los miembros del CCAI a las reuniones y presidir las sesiones del mismo.
- c) Asignar funciones específicas a los miembros del CCAI si fuere necesario.
- d) Monitorear el trabajo del CCAI, facilitar los consensos entre los miembros y asegurar que el trabajo cumpla con los objetivos del proceso y con los criterios de evaluación institucional.
- e) Establecer con los miembros del CCAI la sistematización de los informes institucionales.
- f) Entregar los informes institucionales en el plazo establecido en el cronograma de actividades.
- g) Informar a los Directivos sobre el avance del proceso de autoevaluación institucional.
- h) Realizar los trámites internos para desarrollar actividades agendadas.
- i) Monitorear el cumplimiento del cronograma de actividades.
- j) Recomendar acciones a fin de subsanar situaciones de crisis en el proceso de autoevaluación institucional.
- k) Otras actividades pertinentes a su función.

Artículo 14.º.- Funciones del Secretario del CCAI de la UNA:

- a) Asistir al Coordinador Ejecutivo para las reuniones de trabajo del CCAI.
- b) Labrar actas de las reuniones del CCAI.
- c) Coordinar la realización de reuniones de trabajo, capacitaciones, jornadas de socialización, talleres, etc.
- d) Mantener actualizados los registros de participación de reuniones de trabajo, capacitaciones, jornadas de socialización, talleres, etc.
- e) Velar por el buen uso y guarda de los documentos existentes y de los que se vayan generando.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N°...0133.../2020

03 FEB 2020

- f) Realizar las comunicaciones de las resoluciones y demás documentos del CCAI.
- g) Realizar las convocatorias y recordatorios a los miembros del CCAI de las actividades programadas y emergentes.
- h) Otras actividades pertinentes a su función.

Artículo 15.º.- Funciones del Coordinador de los CAID de la Sede Central y de las Filiales:

- a) Convocar a los miembros del CAID respectivo a las reuniones y presidir las sesiones del mismo.
- b) Asignar funciones específicas a los miembros del CAID si fuere necesario.
- c) Monitorear el trabajo del CAID, facilitar los consensos entre los miembros y asegurar que el trabajo cumpla con los objetivos del proceso y con los criterios de evaluación.
- d) Elaborar con los miembros del CAID los informes de autoevaluación y planes de mejoras referente a la dimensión correspondiente.
- e) Entregar los informes de autoevaluación y planes de mejoras referentes a la dimensión correspondiente en el plazo establecido en el cronograma de actividades.
- f) Informar a los Directivos, al Coordinador General y al CCAI sobre el avance del proceso de Autoevaluación Institucional.
- g) Realizar los trámites internos para desarrollar actividades agendadas.
- h) Monitorear el cumplimiento del cronograma de actividades.
- i) Recomendar acciones a fin de subsanar situaciones de crisis en el proceso de autoevaluación institucional.
- j) Una vez aprobada, firmar el acta de las reuniones con el Secretario.
- k) Otras actividades pertinentes a su función.

Artículo 16.º.- Funciones del Secretario de los CAID de la Sede Central y de las Filiales:

- a) Asistir al Coordinador para las reuniones de trabajo del CAID respectivo.
- b) Labrar actas de las reuniones del CAID.
- c) Una vez aprobada, firmar el acta de las reuniones con el Coordinador.
- d) Coordinar la realización de reuniones de trabajo, capacitaciones, jornadas de socialización, talleres, etc.
- e) Preparar y mantener actualizados los registros de participación de reuniones de trabajo, capacitaciones, jornadas de socialización, talleres, etc.
- f) Velar por el buen uso y guarda de los documentos existentes y las que se vayan generando.
- g) Realizar las comunicaciones de las resoluciones y demás documentos del CAID.
- h) Realizar las convocatorias y recordatorios a los miembros del CAID de todas las actividades programadas y emergentes.
- i) Otras actividades pertinentes a su función.

Artículo 17.º.- Funciones del Coordinador General de los CAID por localidad:

- a) Servir de enlace entre el CCAI y los CAID de la localidad respectiva.
- b) Velar por el funcionamiento normal de los CAID de la localidad respectiva.
- c) Monitorear el trabajo de los CAID de la localidad, facilitar los consensos



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0133/2020

U3 FEB 2020

entre los miembros y asegurar que el trabajo cumplá con los objetivos del proceso y con los criterios de evaluación.

- d) Informar a los Directivos y al CCAI sobre el avance del proceso de autoevaluación institucional de los CAID de la localidad respectiva.
- e) Realizar los trámites internos para desarrollar actividades agendadas.
- f) Monitorear el cumplimiento del cronograma de actividades.
- g) Recomendar acciones a fin de subsanar situaciones de crisis en el proceso de autoevaluación institucional.
- h) Otras actividades pertinentes a su función.

CAPÍTULO 4. DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Artículo 18.º.- Los Miembros, Coordinadores y Secretarios del CCAI y de los CAID de autoevaluación institucional, en el cumplimiento de sus funciones, deben:

- a) Conducirse con profesionalismo.
- b) Liberarse de prejuicios y de sesgos.
- c) Comprender los principales aspectos relativos a la cultura, los principios y los estilos de la UNA.
- d) Distanciarse de las características de alguna otra institución en la cual ejerce, presta servicio o de la cual haya egresado.
- e) Respetar a los directivos, académicos, estudiantes y funcionarios de la institución.
- f) Conocer las normas y orientaciones del proceso de autoevaluación, familiarizándose con los lineamientos generales, los criterios de evaluación y los materiales disponibles de la ANEAES.
- g) Realizar un trabajo riguroso respetando los criterios de calidad establecidos por la ANEAES.
- h) Abstenerse de anticipar juicios o efectuar recomendaciones aisladas sobre el proceso.
- i) Evitar ser influidos por rumores o testimonios que no pueden ser verificados.
- j) Evitar juicios acerca de personas individuales.
- k) Guardar reserva de los antecedentes relacionados con la autoevaluación institucional.
- l) Demostrar discreción y distancia prudencial en sus comentarios acerca del avance del proceso y en la redacción de los informes de autoevaluación institucional.
- m) Cumplir toda otra norma pertinente a la función que desempeña.

CAPÍTULO 5. DEL PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Comité Central de Autoevaluación Institucional

Artículo 19.º.- El CCAI se reunirá en forma ordinaria dos veces al mes como mínimo y, en forma extraordinaria a solicitud del Coordinador Ejecutivo del CCAI o de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se aprobarán por mayoría simple.

Para sesionar, el CCAI precisa de un cuórum constituido por la mitad más uno de sus miembros titulares.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0133/2020

03 FEB 2020

- Artículo 20.º.-** Se labrarán actas de las reuniones del CCAI. Las actas de las reuniones, una vez aprobadas, serán firmadas por el Coordinador Ejecutivo y el Secretario.
- Artículo 21.º.-** La información generada y las documentaciones del funcionamiento del CCAI serán resguardadas por el Secretario del CCAI.
- Artículo 22.º.-** Las comunicaciones entre el CCAI y los CAID de la Sede Central y de las Filiales se harán por medio de reuniones, charlas, entrevistas, notas, memorandos, correos electrónicos o vía telefónica (llamadas o mensajes por Whatsapp).

Comités de Autoevaluación Institucional por Dimensión

- Artículo 23.º.-** Los CAID de la Sede Central y de las Filiales se reunirán en forma ordinaria dos veces al mes como mínimo y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, conforme al avance del proceso de autoevaluación institucional, a solicitud del Coordinador del CAID o de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se aprobarán por mayoría simple.

Para sesionar, el CAID precisa de un cuórum constituido por la mitad más uno de sus miembros titulares.

Se labrarán actas de las reuniones del CAID respectivo. Las actas de las reuniones, una vez aprobadas, serán firmadas por el Coordinador y el Secretario.

- Artículo 24.º.-** Para el cumplimiento de sus funciones, los CAID de la Sede Central y de las Filiales podrán:
- Conformar grupos de trabajo (Subcomités), cuyos integrantes serán designados por los Decanos por medio de resoluciones.
 - Realizar encuestas, sondeos, entrevistas o reuniones debidamente documentados, con los diferentes actores de la comunidad educativa de la UNA.
 - Elaborar y proponer instrumentos técnicos para la evaluación de procesos y mecanismos; indagación de datos y sistematización de la información obtenida, a ser aprobados para la implementación.

- Artículo 25.º.-** Las comunicaciones entre los CAID de la Sede Central y de las Filiales y el CCAI se harán por medio de reuniones, charlas, entrevistas, notas, memorandos, correos electrónicos o vía telefónica (llamadas o mensajes por Whatsapp).

CAPÍTULO 6. DE LAS SUSTITUCIONES DE LOS MIEMBROS

- Artículo 26.º.-** En caso de ausencia o permiso de un miembro titular asumirá las funciones del mismo el miembro alterno, en caso de estar presente.

En presencia del titular, el miembro alterno podrá asistir a la reunión con voz, pero sin voto.

- Artículo 27.º.-** En caso de renuncia o de impedimento permanente de un miembro titular, el miembro alterno asumirá como titular y la Unidad Académica respectiva designará un nuevo miembro alterno.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0133/2020

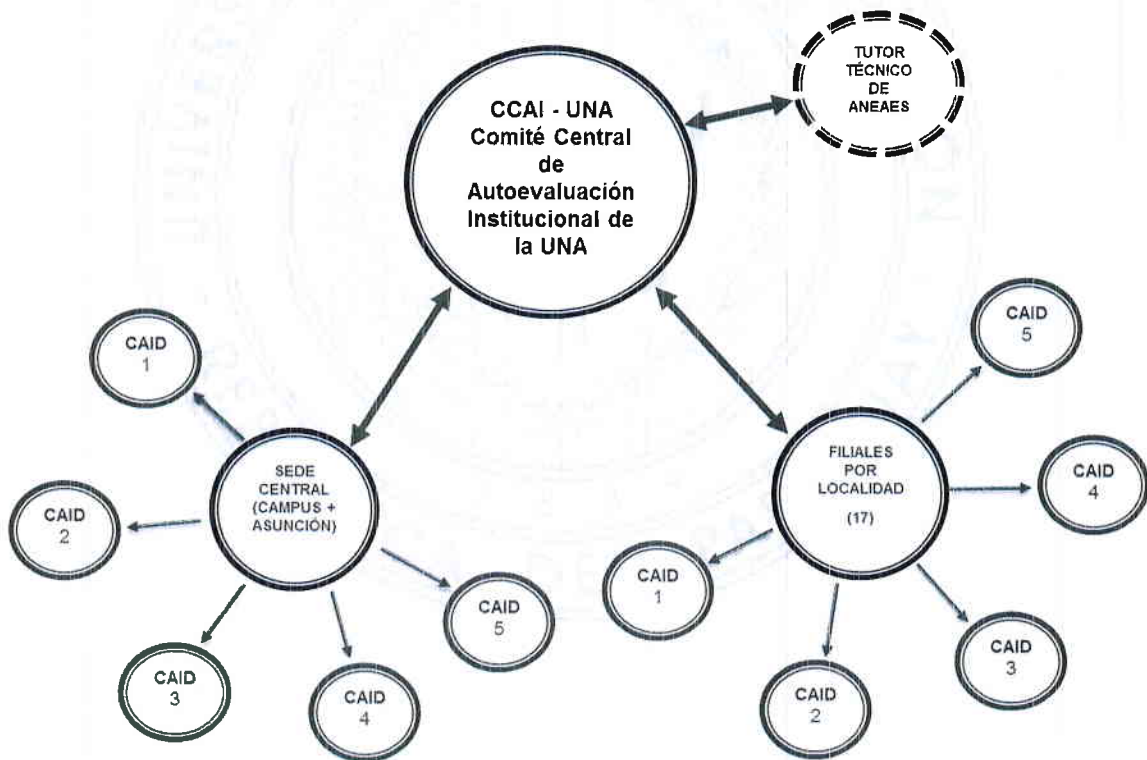
03 FEB 2020

En caso de renuncia o de impedimento permanente de un miembro alterno, la Unidad Académica respectiva designará un nuevo miembro alterno.

En caso de renuncia o de impedimento permanente del miembro titular y del alterno, la Unidad Académica respectiva designará nuevos miembros.

CAPÍTULO 7. DE OTRAS DISPOSICIONES

- Artículo 28.º.-** Los integrantes del CCAI y de los CAID, en ejecución de sus actividades, deberán aplicar la Guía de Autoevaluación del Mecanismo del Autoevaluación y Acreditación Institucional y demás reglamentaciones de la ANEAES.
- Artículo 29.º.-** Los casos no previstos por este reglamento serán analizados y resueltos por la autoridad competente. Será de aplicación supletoria el Reglamento de Sesiones del Consejo Superior Universitario. De persistir las dudas, se recurrirá a las leyes que se relacionan al tema.
- Artículo 30.º.-** Estructura organizativa de implementación – Sede Central (Campus San Lorenzo más Asunción) y Filiales (por localidad).



Art. 2.º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

